



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
07/07/2023



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

María Jesús Ricart Sanchis, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Manuel (Valencia)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día **3 de julio de 2023**, debidamente convocada, adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS, que transcritos en extracto del borrador del acta dicen lo que sigue:

«3. Creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas.

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

«Conforme al art. 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en los órganos colegiados mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión del Pleno a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas.

De otra parte el artículo 125 del mismo texto legal, en su apartado c) establece que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde.

En base a lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Especial de Cuentas y Comisión Informativa Permanente de Hacienda, cuyas competencias se corresponden con las atribuidas legalmente y con los asuntos delegados en la concejalía de Hacienda y cuya composición será, además del presidente, la de un miembro de cada Grupo Político Municipal.

2. Comisión Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, Orden Público y Tráfico, Administración Interna y Medio Ambiente, Promoción Económica, Agricultura y Comercio Local, cuyas competencias se corresponden con los asuntos delegados en las concejalías de Urbanismo, Obras y servicios públicos, Promoción Económica, Agricultura y Comercio Local, además de los asuntos relacionados con Medio Ambiente y Ecología, Orden Público y Tráfico y Administración Interna. Su composición será además del presidente, la de un miembro de cada Grupo Político Municipal.

3. Comisión Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Deportes y Juventud, Cultura, Fiestas, Política Lingüística y Educación, cuyas competencias se corresponden con los asuntos delegados en las concejalías de Bienestar Social, Deportes, Juventud, Cultura, Fiestas y Educación, además de los asuntos relacionados con Sanidad y Política Lingüística. Su composición será, además del presidente, la de un miembro por cada Grupo Político Municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
07/07/2023



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC C3WW 37HC 2A9T YWLT

Certificado del acuerdo de Pleno sobre creación de las Comisiones Informativas - SEFYCU 4273010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sandiis
07/07/2023



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
07/07/2023

Segundo: La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz, dirigidos a la Alcaldía-Presidencia, que deberá presentarse en la Secretaría General antes del día 10 de julio de 2023, instándose a tales efectos a los Sres. Portavoces y concejales no adscritos, y dándose cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

La Secretaría de las Comisiones corresponderá a la Secretaria de la Entidad o funcionario en quien delegue.

Tercero: El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y lo suplentes que se tengan por convenientes.

De la Resolución delegando la Presidencia de las Comisiones Informativas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto: Establecer como sistema de votación el voto ponderado, de forma que el voto del representante de cada grupo político se computará en proporción al número de miembros de ese grupo político en el Pleno de la Corporación y el voto del concejal no adscrito, se computará en proporción al número de concejales no adscritos en el Pleno de la Corporación. Todo ello con la finalidad de mantener la proporcionalidad establecida en el art. 125.b) del ROF y 31.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Quinto: Establecer una periodicidad coincidente con la del órgano colegiado, de forma que se celebren el último martes anterior al día de la celebración de las sesiones ordinarias del mismo, y en el supuesto de resultar festivo, se celebrará el día siguiente.

Sexto: Los acuerdos organizativos que afecten a las Comisiones Informativas deberán ser objeto de publicación en la sede electrónica o página web de la entidad local para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno»

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor alcalde, con la advertencia del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente acta se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación, en Manuel, la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC C3WW 37HC 2A9T YWLT

Certificado del acuerdo de Pleno sobre creación de las Comisiones Informativas - SEFYCU 4273010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
07/07/2023



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

El Alcalde



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
07/07/2023



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAC C3WW 37HC 2A9T YWLT

Certificado del acuerdo de Pleno sobre creación de las Comisiones Informativas - SEFYCU 4273010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>